



San Isidro, 03 de Abril del 2025

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° D000036-2025-MIDIS/P65-DE

VISTOS:

El Memorando N° D000032-2025-MIDIS/P65-CCAL emitido por la Coordinación de Calidad, el Informe N° D000082-2025-MIDIS/P65-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000075-2025-MIDIS/P65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° D000004-2025-MIDIS/P65-DE-MPR y los Proveídos N° D001062-2025-MIDIS/P65-DE, D001072-2025-MIDIS/P65-DE y D001076-2025-MIDIS/P65-DE emitidos por la Dirección Ejecutiva, los Informes N° D000096-2025-MIDIS/P65-UPPM, D000098-2025-MIDIS/P65-UPPM y Proveídos N° D000892-2025-MIDIS/P65-UPPM y D000896-2025-MIDIS/P65-UPPM emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000085-2025-MIDIS/P65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos. Asimismo, en su Artículo 8° establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional, encontrándose a cargo de un/a director/a ejecutivo/a quien ejerce su representación legal;

Que, en el literal h) del Artículo 9° del mencionado Manual de Operaciones, establece como función de la Dirección Ejecutiva: Aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa Nacional para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, el Artículo 12° del referido Manual de Operaciones, señala que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es la unidad de asesoramiento encargada de conducir y coordinar los procesos de los sistemas administrativos de planeamiento, presupuesto, modernización de la gestión pública e inversión pública, así como las funciones de cooperación técnica del mismo. Asimismo, el literal e) del Artículo 13° de dicho manual, establece como función de la referida Unidad: *Emitir opinión técnica previa en lo referente a políticas, planes y presupuesto, proyectos, modernización de la gestión del Programa Nacional y otros temas vinculados al ámbito de su competencia;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2021-MIDIS de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el documento normativo denominado Guía N°004- 2021-MIDIS "Guía para Implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"; que tiene por objetivo establecer las pautas operativas para el diseño, planificación, implementación y seguimiento de los Planes de Inclusión Financiera de los Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de contribuir con los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Inclusión Financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS se aprobó la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, con el objetivo de establecer la estructura, parámetros y otros elementos generales para el uso de los tipos de documentos oficiales generados en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y en sus Programas Nacionales adscritos, con la finalidad de normalizar y estandarizar los documentos que se producen en el Ministerio;

Que, mediante Oficio N° D000073-2025-MIDIS/P65-DE de fecha 28 de enero de 2025, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” remite a la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social la propuesta del “Plan de Inclusión Financiera (PIF) - 2025” del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”;

Al respecto, es preciso señalar que la propuesta del “Plan de Inclusión Financiera (PIF) - 2025” del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” se elaboró en base a las pautas operativas establecidas, la misma que incluye las etapas de diseño y planificación, implementación y seguimiento establecidos en la Guía N° 004-2021-MIDIS “Guía para Implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”;

Asimismo, la propuesta del “Plan de Inclusión Financiera (PIF) - 2025” del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” se encuentra acorde a los objetivos prioritarios y lineamientos de política, provisión de servicios y estándares y el seguimiento y evaluación; los mismos que se encuentran establecidos en el Decreto Supremo N° 255-2019-EF, que aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF) de fecha 05 de agosto de 2019. Además, las actividades programadas en el mencionado Plan se encuentran alineadas a las actividades operativas del Plan Operativo Institucional (POI) anual 2025, aprobado mediante Resolución Ministerial N° D000202-2024-MIDIS de fecha 18 de diciembre de 2024, lo que asegura la disponibilidad presupuestal para su implementación. Finalmente, la propuesta del “Plan de Inclusión Financiera (PIF) - 2025” del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” se elaboró teniendo en cuenta la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social” aprobada con Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS;

Que, mediante Oficio N° D000038-2025-MIDIS-DGCGPS de fecha 28 de febrero de 2025, la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social otorga la opinión favorable a la propuesta del “Plan de Inclusión Financiera (PIF) - 2025” del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” por encontrarse alineado a los contenidos mínimos que se establecen en la Guía N° 004-2021-MIDIS “Guía para Implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”;

Que, a través del Memorando N° D000032-2025-MIDIS/P65-CCAL de fecha 20 de marzo de 2025, la Coordinación de Calidad del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, teniendo como referencia el Memorando N° D000082-2025-MIDIS/P65-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, pone de conocimiento que la propuesta del “Plan de Inclusión Financiera – 2025” cumple con el formato correspondiente de “Plan” establecido en el sub numeral 4.1.10. de la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada “Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”. Aunado a ello en dicho memorando, la Coordinación de Calidad del Programa establece en su numeral 2.2. que se le ha asignado al “Plan de Inclusión Financiera – 2025” una codificación referida al Sistema de Gestión Integral, siendo el código: PL-GUPPO-09-01;

Que, mediante el Informe N° D000082-2025-MIDIS/P65-UPPM, de fecha 20 de marzo de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa, señala que el “Plan Anual de Inclusión Financiera - 2025” del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” es un instrumento que tiene como objetivo promover el acceso a mecanismos que faciliten el

cobro de la subvención económica y el fortalecimiento de capacidades y habilidades de los/las usuarios/as de Pensión 65, para contribuir a su inclusión financiera generando confianza en el sistema financiero;

Que, mediante Informe N° D00075-2025-MIDIS/P65-UAJ, de fecha 25 de marzo de 2025 elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en la cual emite opinión legal favorable para la aprobación del "Plan Anual de Inclusión Financiera 2025" del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva respectiva;

Que, mediante el Informe N° D000004-2025-MIDIS/P65-DE-MPR y los Proveídos N° D001062-2025-MIDIS/P65-DE, D001072-2025-MIDIS/P65-DE y D001076-2025-MIDIS/P65-DE la Dirección Ejecutiva del Programa remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización las aclaraciones a la propuesta del "Plan Anual de Inclusión Financiera 2025" del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para su incorporación, ajustes y/o modificaciones según corresponda, las mismas que son de carácter técnico y de forma;

Que, a través de los Informes N° D000096-2025-MIDIS/P65-UPPM, D000098-2025-MIDIS/P65-UPPM y los Proveídos N° D000892-2025-MIDIS/P65-UPPM y D000896-2025-MIDIS/P65-UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa realiza la incorporación, ajustes y/o modificaciones a la propuesta del "Plan Anual de Inclusión Financiera 2025" del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en atención a los documentos señalados en el párrafo precedente;

Que, mediante el Informe N° D000085-2025-MIDIS/P65-UAJ de fecha 02 de abril de 2025, esta Unidad de Asesoría Jurídica se ratifica en lo señalado en el Informe N° D00075-2025-MIDIS/P65-UAJ, debido a que el Informe señalado se circunscribe al ámbito estrictamente jurídico, sobre la base de las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, y contando con las visaciones de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (e) y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081- 2011-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada "Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan N°009- 2025-PENSION65 denominado "Plan de Inclusión Financiera 2025" del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" Versión N° 1, conforme a los fundamentos expuestos a la presente, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", efectúe su publicación en su integridad en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65>

Regístrese y comuníquese.

LUIS AGUILAR TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

pensión65
tranquilidad para más peruanos

UNIDAD DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

Código: PL-GUPPO-09-01

Fecha de aprobación: 03/04/2025


Página 1 de 11

PLAN DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2025

Plan N°009- 2025-PENSION 65

Versión N°1

Plan aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000036-2025- MIDIS/P65-DE

Etapa	Responsable	Cargo	Visto Bueno
Formulado por:	Rita Núñez Blas	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (e)	 <p>Firmado digitalmente por NÚÑEZ BLAS Rita Elvira FAU 20547960051 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.04.2025 15:44:20 -05:00</p>
Revisado por:	Rita Núñez Blas	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (e)	 <p>Firmado digitalmente por NÚÑEZ BLAS Rita Elvira FAU 20547960051 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.04.2025 15:49:07 -05:00</p>
	Hugo Armando Aliaga Gastelumendi	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado digitalmente por ALIAGA GASTELUMENDI Hugo Armando FAU 20547960051 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.04.2025 16:28:45 -05:00</p>
Aprobado por:	Luis Aguilar Torres	Director Ejecutivo	 <p>Firmado digitalmente por AGUILAR TORRES Luis FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.04.2025 16:34:30 -05:00</p>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

PLAN DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2025

Código: PL-GUPPO-09-01

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 2 de 11

PLAN DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2025

Contenido:

1.	RESUMEN EJECUTIVO	3
2.	MARCO NORMATIVO	4
3.	OBJETIVO.....	4
3.1	Objetivo de Política Nacional.....	4
3.2	Objetivo General	5
3.3	Objetivos Específicos	5
4.	ALCANCE	5
5.	ACTIVIDADES	5
6.	DETERMINACION DE ENTREGABLES (UNIDAD DE MEDIDA Y METAS)	8
7.	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN y MEJORA CONTINUA	9
7.1	Del Monitoreo	9
7.2	Del Seguimiento	9
7.3	De la Mejora Continua.....	9
8.	PRESUPUESTO	10
9.	ANEXO	11



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

PLAN DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2025

Código: PL-GUPPO-09-01

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 3 de 11

1. RESUMEN EJECUTIVO

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” se crea mediante el Decreto Supremo N°081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM y es adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Ley N°29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°112-2021-EF se aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), que incluye el desarrollo de las medidas de política relacionadas a cada objetivo prioritario de la PNIF; a fin de contribuir con el desarrollo económico descentralizado e inclusivo, con la participación de los sectores público y privado, y en el marco de la preservación de la estabilidad financiera, y de acuerdo al marco legal aplicable.

Por su parte, mediante Resolución Ministerial N°142-2021-MIDIS se aprueba la “Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, cuyo objetivo es establecer las pautas operativas para el diseño, planificación, implementación y seguimiento de los Planes de Inclusión Financiera de los Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de contribuir con los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Inclusión Financiera.

En ese contexto, se desarrolla el Plan de Inclusión Financiera (PIF) 2025 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, con la finalidad de promover actividades en cuanto acceso y uso de los servicios financieros, así como la educación financiera, utilizando mecanismos que faciliten el cobro de la subvención monetaria y el desarrollo de capacidades de los usuarios/as de Pensión 65 para contribuir a su inclusión financiera. Dichas actividades se encuentran alineadas al Objetivo Priorizado 1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero; y los Lineamientos 1.1 Mejorar las competencias y capacidades financieras de todos los segmentos de la población y 1.3 Implementar mecanismos que fomenten el acceso y el uso de servicios financieros formales de la Política Nacional de Inclusión Financiera.

El presente Plan contiene, entre otros, un marco estratégico que define el objetivo estratégico, objetivo general, objetivos específicos, y la programación de actividades pertinentes, adecuadas a las necesidades de nuestras usuarias y usuarios que contribuyen con la Estrategia Nacional de forma alineada al Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Las actividades del PIF 2025 están comprendidas en el periodo de febrero a diciembre 2025, para el éxito de la implementación de las actividades propuestas se cuenta con el compromiso de las Unidades Orgánicas del Programa y la participación de los colaboradores de las Unidades Territoriales del Programa, personal que conoce la diversidad cultural, la lengua materna, las necesidades y expectativas de los/as usuarios/as, acorde a sus múltiples realidades sociales, económicas, culturales y territoriales.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65**pensión65**
tranquilidad para más peruanos

PLAN DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2025

Código: PL-GUPPO-09-01

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 4 de 11

2. MARCO NORMATIVO

- a. La Ley 27269, Ley de firmas y certificados digitales y su reglamento según Decreto Supremo N°052-2008-PCM.
- b. Decreto Supremo N°081-2011-PCM, y sus modificatorias, que crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.
- c. Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- d. Ley N°30096 Delitos Informáticos, modificado por Decreto Legislativo N°1614.
- e. Decreto Supremo N°255-2019-EF, que aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera y modifican el Decreto Supremo N°029-2014-EF, que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera.
- f. Decreto Supremo N°112-2021-EF, que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera.
- g. Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030.
- h. Resolución Ministerial N°044-2015-MIDIS, de fecha 25 de febrero de 2015, que aprueba la Directiva N°002-2015-MIDIS "Lineamientos para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua en la gestión y/o intervenciones en inclusión financiera de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".
- i. Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS, de fecha 11 de diciembre de 2017, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.
- j. Resolución Ministerial N°142-2021-MIDIS, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba la Guía N°004-2021-MIDIS "Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".
- k. Resolución Ministerial N°159-2022-MIDIS, de fecha 14 de octubre de 2022, que aprueba la Directiva N°003-2022-MIDIS denominada "Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".
- l. La Ley 29733, Ley de protección de datos personales.

3. OBJETIVO**3.1 Objetivo de Política Nacional.**

Mediante Decreto Supremo N°255-2019-EF se aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF) y modifican el Decreto Supremo N°029-2014-EF, que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera, siendo este de cumplimiento obligatorio por todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado y los diferentes niveles de gobierno, conforme a su autonomía y competencias.

En relación a los 5 objetivos prioritarios de la Política Nacional de Inclusión Financiera, el presente plan aporta al desarrollo del primero: Objetivo Prioritario 1: Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero lo cual supone mejorar las competencias y capacidades financieras de todos los segmentos de la población; generar estrategias comunicacionales dirigidas a todos los segmentos de la población, con pertinencia lingüística, enfoque de género e intercultural, perspectiva de discapacidad, por grupo etario, entre otros; implementar mecanismos que fomenten el acceso y uso de servicios financieros formales, con especial atención en la población con menor acceso.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

PLAN DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2025

Código: PL-GUPPO-09-01

Fecha de aprobación:03/04/2025

Página 5 de 11

3.2 Objetivo General

Promover el acceso a mecanismos que faciliten el cobro de la subvención monetaria y el fortalecimiento de capacidades y habilidades de los usuarios/as de Pensión 65 para contribuir a su inclusión financiera, generando confianza en el sistema financiero.

3.3 Objetivos Específicos

O.E 1: Fortalecimiento de capacidades de colaboradores/as (Promotores, Coordinadores, Asistentes Técnicos) de las unidades territoriales y a los usuarios/as del Programa Pensión 65.

O.E 2: Mejorar el acceso al sistema financiero a través de la bancarización mejorando los mecanismos de cobro de la subvención económica.

O.E 3: Promover el uso de los servicios financieros para el cobro de la subvención económica.

4. ALCANCE

El Plan de Inclusión Financiera 2025, es aplicable en la Sede Central y las veinticinco (25) Unidades Territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

La Población objetivo son los/as usuarios/as del Programa, quién es el titular de la cuenta de ahorro, creada a solicitud del Programa, para recibir la subvención monetaria y el personal del Programa como promotores, coordinadores territoriales y asistentes de saberes productivos.

Los jefes de las Unidades Orgánicas del Programa son los responsables de programar, conducir, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de la implementación.

Los jefes de las Unidades Territoriales (UT.) son responsables de la ejecución y cumplimiento de metas.

5. ACTIVIDADES

Las actividades que han sido consideradas en el Plan de Inclusión Financiera 2025, del PNAS Pensión 65, (en adelante Plan) se encuentran alineadas a los lineamientos y servicios de la Política Nacional de Inclusión Financiera y al Plan Operativo Institucional 2025, que mediante Resolución Ministerial N°D000202-2024-MIDIS, de fecha 18 de diciembre 2024, aprueba el Plan Operativo Institucional del Pliego 040- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y sus ejecutoras, siendo parte la Ejecutora 006-1441: MIDIS- Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a continuación se muestra su vinculación estratégica y vinculación POI 2025:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

PLAN DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2025

Código: PL-GUPPO-09-01

Fecha de aprobación:03/04/2025

Página 6 de 11

Cuadro N°01: Actividades, vinculación al Lineamiento y servicios de Política Nacional de Inclusión Financiera.

Actividad	Vinculación POI (Actividad Operativa)	Vinculación con el Lineamiento de Política Nacional	Vinculación con los servicios de Política Nacional
1.1 Desarrollar cursos / talleres en temas de la inclusión financieras	0106536.Coordinación, programación, ejecución y supervisión en los procesos de afiliación y transferencia monetaria de los usuarios/as, seguimiento y control del cobro	1.1 Mejorar las competencias y capacidades financieras de todos los segmentos de la población	1.1.5 Fortalecimiento de capacidades para el acceso y uso de los servicios financieros de la población usuaria y a población gestora de los programas sociales del MIDIS.
1.2 Brindar charlas de orientación y entrenamiento a los usuarios en el uso de la tarjeta de débito	0106536.Coordinación, programación, ejecución y supervisión en los procesos de afiliación y transferencia monetaria de los usuarios/as, seguimiento y control del cobro		
1.3. Realización o actualización de materiales para capacitación de usuarios en educación financiera y uso de servicios financieros (rotafolio, letreros agentes multired, maqueta POS, billetes y dummy tarjeta de débito, etc.).	0072183.Comunicación estratégica e imagen institucional		
2.1. Realización de video para sensibilizar a usuarios de la importancia del uso de la tarjeta de débito.	0072183.Comunicación estratégica e imagen institucional	1.3 Implementar mecanismos que fomenten el acceso y el uso de servicios financieros formales	1.3.1 Promover el acceso al sistema financiero de la población usuaria y de la población usuaria de los programas sociales con transferencias monetarias, a través de la bancarización
2.2. Actualización de gráfica de sensibilización para difusión en agentes corresponsales y personal de agencias del BN.	0072183.Comunicación estratégica e imagen institucional		
3.1. Entrega de tarjetas de débito a los usuarios/as para el cobro de la subvención económica	0106536.Coordinación, programación, ejecución y supervisión en los procesos de afiliación y transferencia monetaria de los usuarios/as, seguimiento y control del cobro		
			1.3.2 Promover el uso de servicios financieros en la población usuaria de los programas sociales del MIDIS.

Las estrategias diseñadas para el desarrollo de las actividades alrededor de los objetivos trazados, son las siguientes:

O.E 1: Fortalecimiento de capacidades de colaboradores/as (Promotores, Coordinadores Territoriales, Asistentes Técnicos de Saberes Productivos) de las unidades territoriales y a los usuarios/as del Programa Pensión 65.

Actividad 1.1: Desarrollar cursos / talleres en temas de la inclusión financieras

Se ejecutará 02 talleres nacionales y 08 en zonas descentralizadas operativas, desde la Coordinación de actores locales de la Unidad de Operaciones, se ejecutará los cursos/talleres al personal de las unidades territoriales, dichos talleres se realizarán de manera virtual y se entregará material de refuerzo.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

PLAN DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2025

Código: PL-GUPPO-09-01

Fecha de aprobación:03/04/2025

Página 7 de 11

Actividad 1.2: Brindar charlas de orientación y entrenamiento a los usuarios en el uso de la tarjeta de débito

Unidad de Operaciones brindara asistencia y los jefes de las Unidades Territoriales coordinará con sus equipos para que al momento de realizar las visitas domiciliarias de afiliación y verificación de requisitos AVR se brinde a los usuarios y usuarias orientación y entrenamiento para el uso de la tarjeta de débito.

Actividad 1.3. Realización o actualización de materiales para capacitación de usuarios en educación financiera y uso de servicios financieros (rotafolio, letreros agentes multired, maqueta POS, billetes y dummy tarjeta de débito, etc.).

La Unidad de Comunicación e Imagen en coordinación con la Unidad de Operaciones de Pensión 65, actualizarán los materiales educativos dirigidos a usuarios para capacitarlos en temas de educación financiera y en el uso adecuado de los servicios financieros (rotafolio, letreros, agentes multired, maqueta POS, billetes y dummy tarjeta de débito, etc).

O.E 2: Mejorar el acceso al sistema financiero a través de la bancarización mejorando los mecanismos de cobro de la subvención económica

Actividad 2.1. Realización de video para sensibilizar a usuarios de la importancia del uso de la tarjeta de débito.

En coordinación con el Banco de la Nación, la Unidad de Comunicación e Imagen elaborara un video de sensibilización que resalte la importancia del uso de la tarjeta de débito. Este material buscará desmitificar los mitos asociados a su uso, mostrando que es una herramienta accesible, segura y fácil de manejar para los usuarios de Pensión 65.

Actividad 2.2. Actualización de gráfica de sensibilización para difusión en agentes corresponsales y personal de agencias del BN.

La Unidad de Comunicación e Imagen en coordinación con la Unidad de Operaciones y las Unidades Territoriales, actualizarán las gráficas de sensibilización dirigidas a los agentes corresponsales y personal de agencias del Banco de la Nación. Estas gráficas buscarán fomentar un trato empático, respetuoso y adecuado hacia los usuarios.

O.E 3: Promover el uso de los servicios financieros para el cobro de la subvención económica.

Actividad 3.1. Entrega de tarjetas de débito a los usuarios/as para el cobro de la subvención económica

Con el propósito de facilitar el acceso del cobro de la subvención económica se implementa la “Modernización del Cobro”, para lo cual se planificarán operativos de entrega de tarjeta de débito dirigidos a todos usuarios y usuarias del Programa Pensión 65.

En coordinación con el Banco de la Nación y los jefes de Unidad Territorial se realizará cronogramas para la entrega de tarjetas a los usuarios de la modalidad de agencia, y los que tengan una agencia cercana, Operativos se realizan de manera coordinada entre el Banco de la Nación, Unidad Territorial y gobierno local.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

PLAN DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2025

Código: PL-GUPPO-09-01

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 8 de 11

6. DETERMINACION DE ENTREGABLES (UNIDAD DE MEDIDA Y METAS)

Para la implementación del Plan de Inclusión Financiera 2025, el Programa desarrollara 06 actividades relacionadas a la Inclusión Financiera. El detalle de las actividades indicadores, unidad de medida y metas se describe en la siguiente Programación de actividades

Cuadro 02: Matriz de Programación de actividades del PIF 2025 -PNAS Pensión 65.

Actividad	Indicador	Unidad de Medida	Programado				Meta Anual 2025
			Trim I	Trim II	Trim III	Trim IV	
1.1 Desarrollar cursos / talleres en temas de la inclusión financieras	Cantidad de cursos realizados al personal de las Uts, Gobiernos Locales y Agentes corresponsales	Talleres	5	-	5	-	10
1.2 Brindar charlas de orientación y entrenamiento a los usuarios en el uso de la tarjeta de débito	Cantidad de usuarios que han recibido charlas de orientación y entrenamiento	Usuarios/as	16,601	49,803	49803	49805	166012
1.3. Realización o actualización de materiales para capacitación de usuarios en educación financiera y uso de servicios financieros (rotafolio, letreros agentes multired, maqueta POS, billetes y dummy tarjeta de débito, etc.).	Número de materiales para la capacitación en educación financiera	Materiales	1	1			2
2.1. Realización de video para sensibilizar a usuarios de la importancia del uso de la tarjeta de débito.	Número de videos elaborados	Videos		1			1
2.2. Actualización de gráfica de sensibilización para difusión en agentes corresponsales y personal de agencias del BN.	Número de gráficas actualizadas para difusión	Gráficas		1			1
3.1. Entrega de tarjetas de débito a los usuarios/as para el cobro de la subvención económica	Número de usuarios y usuarias con una tarjeta de débito que reciben subvención económica del programa Pensión 65.	Usuarios/as	4174	12,522.00	12522	12522	41740



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

PLAN DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2025

Código: PL-GUPPO-09-01

Fecha de aprobación:03/04/2025

Página 9 de 11

7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN y MEJORA CONTINUA

7.1 Del Monitoreo

El monitoreo de la implementación de las actividades contenidas en el PIF 2025, es de responsabilidad de cada una de las Unidades Orgánicas del Programa encargadas de su implementación y comprende el monitoreo continuo de la ejecución de las tareas para la consecución de las actividades de acuerdo con los indicadores, metas y plazos definidos en el Plan.

Al finalizar cada trimestre, las Unidades responsables de la implementación y monitoreo de la ejecución de las actividades, deberán informar a través del reporte de Seguimiento a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

7.2 Del Seguimiento

El seguimiento estará a cargo de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM) del Programa, en este procedimiento se analizará el avance del cumplimiento de metas programadas, recopilando trimestralmente la información y realizando una revisión donde se compara lo obtenido respecto a lo esperado. Para ello, se alcanzará la Matriz de seguimiento donde se precisa los indicadores y la frecuencia trimestral de su medición.

Finalmente, la UPPM, reporta el seguimiento trimestral mediante informe a la Dirección Ejecutiva (DE) recomendando su remisión a la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales (DGCGPS), en el plazo de 10 días hábiles de finalizado cada trimestre.

7.3 De la Mejora Continua

Se implementará la mejora continua, a partir de los resultados del seguimiento y la recopilación de información sobre indicadores y metas, identificando alertas tempranas con base en desviaciones respecto a lo programado, que conlleven a una evaluación de las medidas correctivas necesarias para mejorar la gestión.

Para ello, las actividades contenidas en el Plan serán evaluada en cuanto a su diseño, implementación y resultados, en el marco de lo dispuesto en la Guía N°04 -2021-MIDIS "Guía para implementar el Plan de Inclusión Financiera en los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" aprobada con Resolución Ministerial N°142-2021-MIDIS, que dispone lo siguiente:

Interviene en el Seguimiento la DGCGPS que tiene como fin identificar las lecciones aprendidas, oportunidades de mejora y/o nudos críticos, los mismos que son puestos de conocimiento del Programa Nacional para su evaluación, subsanación y/o incorporación en el Plan de Inclusión Financiera, según corresponda.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

PLAN DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2025

Código: PL-GUPPO-09-01

Fecha de aprobación: 03/04/2025

Página 10 de 11

De la revisión y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Inclusión Financiera del PNAS Pensión 65, se precisarán la incorporación de mejoras continuas de actividades para el cumplimiento de objetivos propuestos, pudiendo luego formalizar la actualización del plan mediante acto resolutivo del titular.

8. PRESUPUESTO

El Plan de Inclusión Financiera contempla actividades transversales a las actividades operativas ya programadas para el cumplimiento de la entrega de la subvención, por tanto, los materiales que se mencionan cada una de las actividades a desarrollar no irrogan en gastos.

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por NUÑEZ
BLAS Rita Elvira FAU 20547960051
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.04.2025 15:48:04 -05:00



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

pensión65
tranquilidad para más peruanos

PLAN DE INCLUSIÓN FINANCIERA 2025

Código: PL-GUPPO-09-01

Fecha de aprobación:03/04/2025

Página 11 de 11

9. ANEXO

Anexo: Matriz de seguimiento de actividades del Plan de Inclusión Financiera 2025 -PNAS Pensión 65.

ANEXO: Matriz de seguimiento de actividades del Plan de Inclusión Financiera 2025 -PNAS Pensión 65.

Nº	Actividad	Indicador	Unidad de Medida	Programado				Meta Anual 2025	Ejecutado				% Avance	Unidad Orgánica Responsable
				Trim I	Trim II	Trim III	Trim IV		Trim I	Trim II	Trim III	Trim IV		
1	1.1 Desarrollar cursos / talleres en temas de la inclusión financieras	Cantidad de cursos realizados al personal de las Uts, Gobiernos Locales y Agentes corresponsales	Talleres	5	-	5	-	10						Unidad de Operaciones
2	1.2 Brindar charlas de orientación y entrenamiento a los usuarios en el uso de la tarjeta de débito	Cantidad de usuarios que han recibido charlas de orientación y entrenamiento	Usuarios/as	16,601	49,803	49803	49805	166,012						Unidad de Operaciones
3	1.3. Realización o actualización de materiales para capacitación de usuarios en educación financiera y uso de servicios financieros (rotafolio, letreros agentes multired, maqueta POS, billetes y dummy tarjeta de débito, etc.).	Número de materiales para la capacitación en educación financiera	Materiales	1	1			2						Unidad de Comunicación e Imagen
4	2.1. Realización de video para sensibilizar a usuarios de la importancia del uso de la tarjeta de débito.	Número de videos elaborados	Videos		1			1						Unidad de Comunicación e Imagen
5	2.2. Actualización de gráfica de sensibilización para difusión en agentes corresponsales y personal de agencias del BN.	Número de gráficas actualizadas para difusión	Gráficas		1			1						Unidad de Comunicación e Imagen
6	3.1. Entrega de tarjetas de débito a los usuarios/as para el cobro de la subvención económica	Número de usuarios y usuarias con una tarjeta de débito que reciben subvención económica del programa Pensión 65.	Usuarios/as	4174	12,522.00	12522	12522	41,740						Unidad de Comunicación e Imagen